



MAR DEL PLATA, 5 de marzo de 2018.-

VISTO el Expediente N° 13-0135/2018 caratulado "INE - ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA - Reparación URGENTE Casa Jara por Emergencia áulica.", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Superior de Medicina solicita procedimiento de Contratación Directa con Adjudicación Simple por Emergencia, conforme a los extremos previstos en el apartado 5 del inciso d) del artículo 25 del Decreto 1023/01 y del artículo 23 de la OCS 370/13.

Que obra Informe Técnico del Sr. Secretario de Obras detallando las condiciones existentes en la denominada "Casa Jara".

Que se adjunta Presupuesto de la empresa Grupo Teccsa S.R.L. por un total de \$899.992,26.

Que el Departamento de Obras eleva Solicitud de Bienes y Servicios N° 15/2018, Memoria Descriptiva, Cláusulas Específicas y croquis para la confección del Pliego de Bases y Contrataciones.

Que el Secretario de Administración Financiera solicita la reserva presupuestaria del gasto y su posterior aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 5° del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01 y de los artículos 13 y 23 de la OCS N° 370/13.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto. NUP 161/18.

Que la Dirección de Suministros informa que, considerando la cantidad de inscriptos registrados superando ampliamente las estimaciones, la escasez de espacios áulicos y que la Licitación Pública N° 10/2017 ha fracasado por no recibirse ofertas, podría configurarse una situación tal como la describe el Artículo 139° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP (Compulsa Abreviada por Urgencia).

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d, Apartado 5) por Razones de Urgencia.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentran glosados el Convenio de Comodato firmado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud - ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" y la Universidad Nacional de Mar del Plata, por el sector "Casa Jara", así como la autorización del Comodante para realizar tales trabajos.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de dos (2) ofertas.

Que consta la intervención del Departamento de Obras emitiendo opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que obran constancias respecto del incumplimiento de lo normado por Resolución General AFIP 4164/17 por parte ambos oferentes: GRUPO TECCSA S.R.L. TIENE DEUDA y VILLOG S.R.L. tiene la CUIT SUSPENDIDA.

Que se glosan a las actuaciones comprobantes del pago y constancias de que la deuda de

GRUPO TECCSA S.R.L. ha sido cancelada.

Que, no obstante ello, la consulta realizada conforme al procedimiento estipulado en la Resolución General AFIP 4164/17 arroja que la empresa GRUPO TECCSA S.R.L. todavía tiene deuda.

Que, dadas las necesidades apremiantes y objetivas que fundamentaron la contratación por URGENCIA, se requiere una acción inmediata a fin de que se inicien rápidamente los trabajos en Casa Jara para contar con la mayor celeridad posible con el espacio requerido para cumplir con las funciones esenciales de la Escuela Superior de Medicina.

Que, por lo tanto, resulta imperioso adjudicar la contratación a GRUPO TECCSA S.R.L., dejando constancia en la Orden de Compra que se emita en consecuencia, que el pago de los trabajos quedará supeditado al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 16/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Renglón - Detalle

1 SERVICIOS PREMINARES según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

2 DEMOLICIONES según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

3 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRAPISOS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

4 TAREAS DE HORMIGÓN ARMADO según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

5 MAMPOSTERÍAS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

6 REVOQUES según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.



- 7 CARPINTERÍAS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- 8 PISOS Y REVESTIMIENTOS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- 9 YESERÍA / CIELORRASOS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- 10 PINTURAS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- 11 INSTALACIONES ELÉCTRICAS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- 12 TRABAJOS GENERALES según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- 13 VARIOS según anexo de especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, croquis, cláusulas específicas y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 11/2018

Renglón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 16.413,65	\$ 16.413,65
2	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 72.551,60	\$ 72.551,60
3	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 23.245,31	\$ 23.245,31
4	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 117.975,00	\$ 117.975,00
5	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 14.974,96	\$ 14.974,96
6	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 25.137,75	\$ 25.137,75
7	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 56.586,86	\$ 56.586,86
8	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 33.691,24	\$ 33.691,24
9	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 194.157,81	\$ 194.157,81
10	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 193.117,21	\$ 193.117,21
11	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 133.253,67	\$ 133.253,67
12	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 9.557,79	\$ 9.557,79
13	Adjudicado	Grupo Teccsa S.R.L.	1,00	\$ 9.329,44	\$ 9.329,44

Importe total adjudicado\$ 899.992,29

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el Procedimiento de Selección, las Bases que rigieron el llamado y la emisión de la Orden de Compra correspondiente, dejando en ella constancia que los pagos de los trabajos quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 202.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMAN GONZALEZ

SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO